



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a reconocer personería para actuar al **Ab. Gabriel José Mantilla Velasco**, como apoderado de la demandante María de Jesús Toloza en calidad de cesionaria, se le **REQUIERE** a efectos que allegue constancia que el poder anexo fue conferido por la ejecutante mediante mensaje de datos conforme a lo descrito en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o en su defecto anexe constancia de la nota de presentación personal tal como lo señala el Art. 74 del C. G. del P., lo anterior teniendo en cuenta que se echa de menos lo aquí requerido

Por otra parte, **RECONOZCASE PERSONERIA** al Ab Helman Henrique Hincapié Rey identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.632.398 y portador de la tarjeta de abogado número 262.929 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada MARIA EUGENIA RAMIREZ VELANDIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene notificada a la demandada **MARIA EUGENIA RAMIREZ VELANDIA** por **conducta concluyente** de todas las decisiones tomadas dentro del presente proceso, inclusive del mandamiento de pago proferido.

Surte efectos la notificación desde el día en que se notifique el presente proveído por estados.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 10 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00107-00

Código de verificación: **b55074ab91a8a9cf4930f671f052bdb806d4ab8e9a9677b61d52176bd0410ae8**
Documento generado en 07/05/2021 03:38:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>